INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MP-MC-037-2025

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los Once (11) días del mes de Diciembre del 2025, en la Alcaldía Municipal de Purificación, el Doctor **EDGARDO LOZANO ORJUELA**, Secretario General y de Gobierno, quien conforma el Comité Asesor y Evaluador del proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DIDÁCTICOS DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA", procede a realizar la verificación de los requisitos técnicos mínimos de los proponentes que se presentaron en el presente proceso.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL	VALOR OFERTA
1	**PERSONA JURIDICA**	**SOLTEC VM S.A.S.**, identificada con NIT 900.825.122-6, representada legalmente por **LINDA LUCIA GARZON** identificada con cedula de ciudadanía No 51.692.464 de Bogotá D.C.	03/12/2025 a las 07:00 pm	Carrera 25 12B 30 Bogotá D.C.	$37.854.080
2	**PERSONA NATURAL**	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación	02/12/2025 a las 08:47 pm	Calle 13 4 16 BR. OSPINA PEREZ SEC 1, PURIFICACION-TOLIMA	$39.840.200

Información general

Información general

Nombre de la oferta	MP-MC-037-2025
Número del proceso	MP-MC-037-2025
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	SOLTEC VM SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900825122
Responsable	LINDA LUCIA GARZON

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	13 horas de tiempo transcurrido (3/12/2025 7:00:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información general

Información general

Nombre de la oferta	OFERTA PROCESO DE CONTRATACION MP-MC-037-2025
Número del proceso	MP-MC-037-2025
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ COLOMBIA, Purificación Número de documento 93204148
Responsable	GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	1 día de tiempo transcurrido (3/12/2025 8:47:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Así las cosas, la entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes Técnicos del segundo oferente que presente el valor de la oferta correspondiente **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía 93.204.148 de Purificación.

para seguir participando en el presente proceso, verificación que se relaciona a continuación:

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTOS
COMPONENTE TÉCNICO</th><th colspan="3">PROPONENTE ÚNICO: GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación</th></tr>
<tr><th colspan="2">CUMPLE
SÍ | NO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS
Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación y lo estipulado en la ficha técnica del proceso, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS</th><th>UN/MED</th><th>NECESIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JUEGO DE RAQUETAS, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA</td><td>UNIDAD</td><td>700</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JUEGO TABLERO TIRO AL BLANCO, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA</td><td>UNIDAD</td><td>700</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td></td><td>El proponente aporta Formato No. 02 Aceptación de Condiciones Técnicas en el cual acepta y señala dar cumplimiento a las condiciones técnicas y objeto del contrato conforme las especificaciones aquí contempladas.

El oferente aporta la documentación de Administrador Público con especialidad en dirección de organizaciones, acreditado con copia del diploma, tarjeta profesional.
FUENTE: SECOP II</td></tr>
</table>

3	PISTOLA DE JUGUETE, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD	700
4	JUGUETE DIDÁCTICO, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD	700
5	MUÑECA, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD	1200
6	CARRO TIPO JUGUETE, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD	800
7	PELOTA, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD	700

Dado que para esta modalidad de selección se requiere una ficha técnica de los bienes o servicios a contratar, deberá enunciar su remisión (anexo de este documento), y debe incluir, como mínimo:

1. la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios.
2. la identificación adicional requerida.
3. la unidad de medida.
4. la calidad mínima.
5. los patrones mínimos de desempeño.
6. definir el contenido de cada uno de los grupos o lotes, si la contratación se pretende hacer de esta forma como resultado de los análisis realizados en el estudio de sector.

En caso de que el sector al que va dirigida la contratación o el objeto de la contratación tenga condiciones especiales normativas, o se requiera de permisos o autorizaciones o licencias para su ejecución, es necesario que se realice la descripción detallada de estas circunstancias y los medios a través de los cuales se verificará el cumplimiento de dichas condiciones (si aplica). Debe tener en cuenta que la documentación o información aquí requerida, debe evidenciarse de forma que el proponente conozca la forma cómo debe aportarla dentro de su oferta (en cuyo caso serán requisitos habilitantes), o si serán requisitos para la suscripción del acta de inicio o para la ejecución del contrato que serán requeridos al contratista una vez seleccionado (en este caso, deberán traducirse estos requerimientos como obligaciones específicas del contratista en su respectivo acápite). **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			

1. **EL OFERENTE CERTIFICA:** El oferente certifica el compromiso de realizar la entrega de los bienes requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica.

2. **PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Será el enlace permanente encargado de adelantar y coordinar la entrega correcta de los bienes requeridos, aspecto que se considera que redundará en beneficio de la ejecución del contrato, y será la persona idónea y con experiencia que adelantará la coordinación de entrega de los bienes requeridos.

Por lo anterior, el oferente certifica que dispone de una (01) persona que coordine la entrega de los bienes requeridos, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Administrador Público con especialidad en dirección de organizaciones y/o afines, acreditado con copia del diploma, tarjeta profesional y antecedentes de la tarjeta profesional (cuando aplique).

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con la entrega oportuna de los elemento requeridos, en el almacén de la Alcaldía Municipal, en la fech establecida.
2. Cumplir con las características técnicas de los elemento establecidos en el presente proceso, incluyendo la ficha técnica.
3. Entregar los elementos objeto del contrato, originales, d óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

4. Aceptar las condiciones establecidas en la comunicación d aceptación de oferta suscrita por la entidad.
5. Restituir a su costa, sin que ello implique modificación a plazo de entrega, los insumos y elementos defectuosos o d especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
6. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de lo elementos solicitados, así como su cargue y descargue, en el luga de entrega.
7. Los precios ofrecidos en la propuesta económica debe mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato.
8. Cambiar el bien o los bienes que lleguen a presenta defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando s evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnica establecidas. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de las 24 hora siguientes a la solicitud que haga el supervisor del contrato, sin qu ello genere costo alguno para la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnic y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni víncul laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única d cumplimiento, por los bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y qu provengan de causas que le sean imputables.

4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expres de Autoridad competente.
5. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato lo informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendacione que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución cumplimiento de sus obligaciones.
7. Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad socia (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos d conformidad con la ley, cuando haya lugar a ellos para cada un de los respectivos pagos.
8. Presentar al supervisor del contrato mensualmente soporte de pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminand el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de lo recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con e sistema general de seguridad social integral respecto de su trabajadores.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para logra un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y la obligaciones contratadas, aunque no estén específicament

señaladas en el presente documento, siempre y cuando la mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones respuestas o presentar proyectos. 4. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato 5. Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta. 6. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. 7. Realizar la liquidación del contrato.			

EXPERIENCIA

Experiencia General **Contratos**: Un (1) contrato ejecutado **Alcance**: La experiencia deberá acreditarse con máximo un (01) contrato de **CUANTÍA**: El contrato sea equivalente al 100% del P.O		**CUMPLE**		El proponente acredita la experiencia mínima como se detalla a continuación: • Contrato de Compraventa No. 435 de 2024, suscrito con **EL MUNICIPIO DE PURIFICACION-TOLIMA**. Cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DIDÁCTICOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA". Por valor de $36.397.000 M/CTE, equivalente a 27.99 SMMLV.	

y liquidado.	compraventa de elementos recreativos y didácticos para niños y niñas	expresado en SMMLV, es decir 27.99 SMMLV			

Requisitos para acreditar la experiencia general y específica:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubiere a lugar.

Para certificar la experiencia en contratos con entidades privadas o públicas el oferente podrá aportar certificación o copia del contrato y el acta de liquidación del mismo.

FUENTE: SECOP II

Así mismo, el oferente aporta la correspondiente acta de liquidación

FUENTE: SECOP II

PERSONAL A ACREDITAR

Será el enlace permanente encargado de adelantar y coordinar la entrega correcta de los bienes requeridos, aspecto que se considera que redundará en beneficio de la ejecución del contrato, y será la persona idónea y con experiencia que adelantará la coordinación de entrega de los bienes requeridos. Por lo anterior, el oferente certifica que dispone de una (01) persona que coordine la entrega de los bienes requeridos, la cual debe cumplir los siguientes requisitos: - Administrador Publico con especialidad en dirección de organizaciones y/o afines, acreditado con copia del diploma, tarjeta profesional y antecedentes de la tarjeta profesional (cuando aplique).	**CUMPLE**		El oferente indica que cuenta con el personal mínimo para la prestación de los servicios requeridos, aportando la documentación de Administrador Público con especialidad en dirección de organizaciones, acreditado con copia del diploma, tarjeta profesional. **FUENTE:** SECOP II
Propuesta económica por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($39.840.200)	**CUMPLE**		Revisada la Propuesta económica la misma cumple con el valor del presupuesto oficial para el proceso y los valores unitarios de la misma CUMPLEN con los techos indicados en la invitación. **FUENTE:** SECOP II
VERIFICACION			**CUMPLE- HABILITADO**

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a lo anterior, este comité se permite informar lo siguiente:

Cumplida con la verificación de los requisitos habilitantes se concluye que el PROPONENTE UNICO **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.204.148 de Purificación-Tolima., **CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y ECONOMICOS**

ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA MP-MC-037-2025, por lo cual se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($39.840.200).

No siendo otro motivo, firman las personas que intervinieron en la elaboración del presente informe de evaluación, en el Municipio de Purificación Tolima, a los once (11) días del mes de Diciembre de 2025.

EDGARDO LOZANO ORJUELA
Secretario General y de Gobierno

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-037-2025

En el Municipio de Purificación - Tolima, el día once (11) del mes de diciembre de 2025, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación Definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DIDÁCTICOS DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA"** por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL	VALOR OFERTA
1	**PERSONA JURIDICA**	**SOLTEC VM S.A.S.**, identificada con NIT 900.825.122-6, representada legalmente por **LINDA LUCIA GARZON** identificada con cedula de ciudadanía No 51.692.464 de Bogotá D.C.	03/12/2025 a las 07:00 pm	Carrera 25 12B 30 Bogotá D.C.	$37.854.080
2	**PERSONA NATURAL**	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, con establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORÍAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, identificada con Matricula No.: 32683	02/12/2025 a las 08:47 pm	Calle 13 4 16 BR. OSPINA PEREZ SEC 1, PURIFICACION-TOLIMA	$39.840.200

Información general

Nombre de la oferta	MP-MC-037-2025
Número del proceso	MP-MC-037-2025
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	SOLTEC VM SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900825122
Responsable	LINDA LUCIA GARZON

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	13 horas de tiempo transcurrido *(3/12/2025 7:00:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Información general

Nombre de la oferta OFERTA PROCESO DE CONTRATACION MP-MC-037-2025

Número del proceso MP-MC-037-2025

Tipo Total

Estado Oferta en evaluación

Proveedor GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ
COLOMBIA, Purificación
Número de documento 93204148

Responsable GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	1 día de tiempo transcurrido *(2/12/2025 8:47:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el plazo para presentar la manifestación de interés en la limitación a MiPymes vencía el 02 de diciembre de 2025 a las 7:00 A. M.

Durante el término establecido, se recibió a través de la ventanilla única de mensajes públicos de la plataforma SECOP II, cuatro (04) solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso No. MP-MC-037-2025, tres (03) personas jurídicas y una (01) persona natural, conforme se detalla a continuación:

No.	TIPO DE PERSONA	INTERESADOS EN LIMITAR EL PROCESO	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**PERSONA NATURAL**	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.204.148 de Purificación., con establecimiento de comercio **GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA** identificada con NIT No. 93204148-6 y Matricula No.: 32683	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 01 de diciembre de 2025 a las 10:55:33 AM	LIMITACIÓN MUNICIPAL	CUMPLE
2	**PERSONA JURIDICA**	**ASOCIACIÓN ARTE MAGIA Y COLOR DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA ASOARPURI.**, identificado con NIT No. 900566822-1, representada legalmente por **CLAUDIA GIMENA MOTTA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 40.092.513 de el Paujil.	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 01 de diciembre de 2025 a las 11:07:25 AM	LIMITACIÓN MUNICIPAL	CUMPLE
3	**PERSONA JURIDICA**	**FUNDACION RAÍZ SOCIAL F.R.S.,** identificado con NIT No. 900126347-7, representada legalmente por **SORAYA MARIA ROMERO BAYUELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.771.818	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 02 de diciembre de 2025 a las 1:40:33 AM	LIMITACIÓN NACIONAL	NO CUMPLE

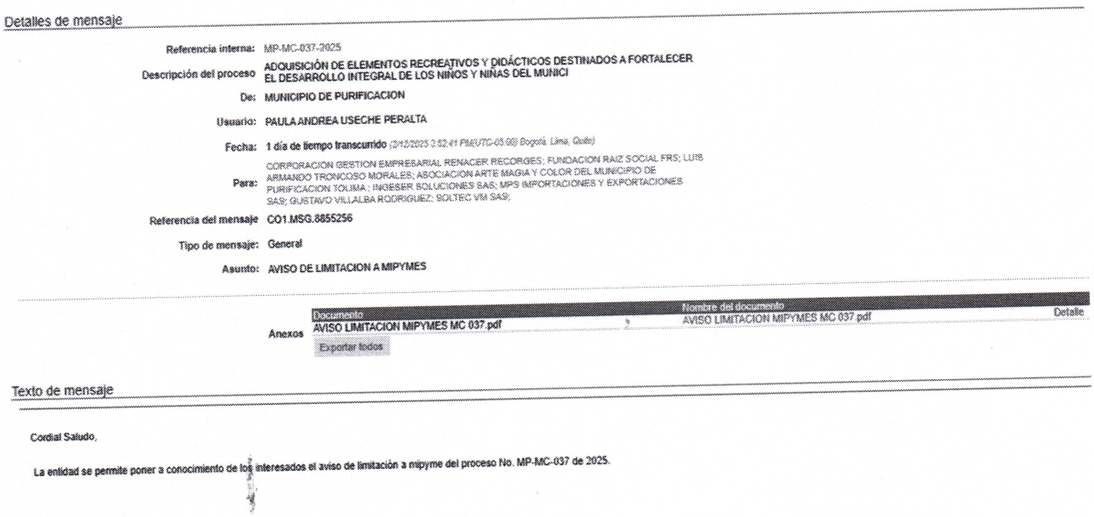
4	**PERSONA JURIDICA**	**CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGES,** identificado con NIT No. 900190701-3, representada legalmente por **ANTONIO DE JESUS LIÑAN HENAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.901	Allegado por mensaje público del SECOP II, el 02 de diciembre de 2025 a las 1:43:00 AM	LIMITACIÓN NACIONAL	NO CUMPLE

Se evidencia que el proponente FUNDACIÓN RAÍZ SOCIAL F.R.S., identificada con NIT 900.126.347-7, representada legalmente por la señora SORAYA MARÍA ROMERO BAYUELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.771.818, limitó a MIPYMES oportunamente al Proceso MP-MC-037-2025; sin embargo, no cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, toda vez que el Certificados antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente, se encuentra desactualizado.

Se revisó la documentación presentada por el proponente CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGES, identificado con NIT No. 900190701-3, representada legalmente por ANTONIO DE JESUS LIÑAN HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.901, evidenciándose que no cumple con los requisitos de la invitación publica del Proceso MP-MC-037-2025, por las siguientes razones: 1. No aportó la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, requerida para acreditar la idoneidad del profesional responsable de la información financiera. 2. No presentó los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, los cuales debían encontrarse vigentes. 3. No adjuntó la certificación emitida por el revisor fiscal o contador público que acreditara la condición de MIPYMES, conforme a lo solicitado en los requisitos del proceso. 4. Del análisis al Certificado de Existencia y Representación Legal, se verificó que el objeto social registrado no guarda relación ni correspondencia con el objeto contractual establecido en el Proceso MP-MC-037-2025.

Por lo anterior, las dos manifestaciones mencionadas no serán tenidas en cuenta, toda vez que los proponentes no cumplen con los requisitos exigidos de la Invitación Pública del respectivo proceso.

En atención a las solicitudes recibidas, el 02 de diciembre de 2025, se publicó por mensaje público el Aviso de Limitación a MiPymes del respectivo proceso en el, que evidenciándose que las solicitudes aquí desglosadas fueron para limitación a Mipyme Nacionales dos (02) las cuales **no cumplieron con los requisitos establecidos en la invitación pública del respectivo proceso** y Municipal dos (02), al verificar que la documentación allegada es acorde con lo requerido en la invitación Pública, además que sin existir motivo que nos aparte de la decisión de contribuir con la económica local, este Comité considera que en tales circunstancias es procedente limitar el presente proceso de Mínima Cuantía No MP-MC-037-2025 a la participación exclusiva a **MIPYMES MUNICIPAL.**



Detalles de mensaje

Referencia interna: MP-MC-037-2025
Descripción del proceso ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DIDÁCTICOS DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICI
De: MUNICIPIO DE PURIFICACION
Usuario: PAULA ANDREA USECHE PERALTA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (2/12/2025 2:52:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: CORPORACION GESTION EMPRESARIAL RENACER RECORGES; FUNDACION RAIZ SOCIAL FRS; LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES; ASOCIACION ARTE MAGIA Y COLOR DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA ; INGIESER SOLUCIONES SAS; MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS; GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ; SOLTEC VM SAS;
Referencia del mensaje CO1.MSG.8855256
Tipo de mensaje: General
Asunto: AVISO DE LIMITACION A MIPYMES

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
AVISO LIMITACION MIPYMES MC 037.pdf	AVISO LIMITACION MIPYMES MC 037.pdf	

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo,

La entidad se permite poner a conocimiento de los interesados el aviso de limitación a mipyme del proceso No. MP-MC-037 de 2025.

Luego de realizada la evaluación de la primera propuesta con el precio más bajo, la misma fue declarada **RECHAZADA** por encontrarse incursa en las siguientes causales de rechazo:

- **Numeral 22:** En caso de limitación a Mypime por parte de la entidad, y no darles cumplimiento a dichas condiciones y/o requisitos.
- **Numeral 18:** Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta como lo establece el pliego de condiciones.

En consecuencia, la Entidad procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos de la segunda y última propuesta, conforme se detalla a continuación:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MP-MC-037-2025	SOLTEC VM SAS	3/12/2025 7:00 PM	37.854.080 COP
OFERTA PROCESO DE CONTRATACION MP-MC-037-2025	GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ	2/12/2025 8:47 PM	39.840.200 COP

DOCUMENTOS COMPONENTE JURÍDICO	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, con establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORÍAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, identificada con Matricula No.: 32683	
	CUMPLE/NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo de los pliegos de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**	El proponente aporta formatos debidamente diligenciados.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar. - La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.	**N/A**	**N/A**

- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Cuando la autorización para que el representante legal pueda	**N/A**	**N/A**

contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.		
PODER Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.	**N/A**	**N/A**
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES) Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se haya registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentre vigente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: - fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar.	**CUMPLE**	El proponente aporte en tres (3) folios, Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición del 20/11/2025. Matricula No. 32682 del 23/04/2002, último año renovada 2025. Actividades Económicas CIIU G4769 acorde al objeto del proceso: ***Esta clase incluye:*** *•Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.* *El comercio al por menor de juegos, juguetes y artículos de piñatería elaborados en todos los materiales.* Tamaño de la empresa MICROEMPRESA

COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.	**CUMPLE**	El proponente aporta el documento legible
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.	**N/A**	**N/A**
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **a) Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se	**CUMPLE**	El oferente aporta el formato debidamente diligenciado. Adicionalmente, se allegan planillas de seguridad social correspondientes a los meses anteriores de 2025, donde se acredita que el proponente se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, según el siguiente detalle: 1. Periodo 2025/05- Planilla No. 9485988009 2. Periodo 2025/06- Planilla No. 9488123571 3. Periodo 2025/07- Planilla No. 9488764112 4. Periodo 2025/08- Planilla No. 9490850036 5. Periodo 2025/09- Planilla No. 9491654935

trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **b) Para personas naturales con personal a cargo**: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **c) Para persona natural sin personal a cargo**: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda" **d) Para personas extranjeras**: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.		6. Periodo 2025/10- Planilla No. 9493123274 7. Periodo 2025/11- Planilla No. 1922136836

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.	**CUMPLE**	El proponente aporta el RUT vigente, en el cual se evidencian actividades económicas acordes al objeto contractual.
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co. Deberá diligenciar el formulario. La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	**CUMPLE**	El oferente aporta el formato debidamente diligenciado.
RECIPROCIDAD En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, éste deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. XIII. Registro Único de Proponentes (RUP): De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.	**N/A**	**N/A**
ANTECEDENTES POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016 La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.

a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.		
VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la ENTIDAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el ESTADO.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto -Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta).	**CUMPLE**	La entidad consultó los antecedentes en Línea y se verifica por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**CUMPLE**	La entidad consultó el antecedente en Línea y se verifica por parte de la entidad.

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.		
ACREDITACIÓN MIPYMES	**CUMPLE**	El proponente Cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
VERIFICACIÓN	**CUMPLE/HABILITADO**	

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos del proponente **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, con establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORÍAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, identificada con Matricula No.: 32683., se concluye que **CUMPLE/HABILITADO** con la totalidad de requisitos de Carácter Jurídico, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, el día once (11) del mes de diciembre de 2025.

ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Jurídico evaluador

Proyecto: MARIA VALENTINA MATOMA ORTIZ
Contratista/ Oficina asesora jurídica y de contratación

EVALUACIÓN DEFINITIVA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MP-MC-037-2025

En el Municipio de Purificación - Tolima, el día once (11) del mes de diciembre de 2025, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité evaluador a realizar el informe definitivo de los requisitos habilitantes, de conformidad a lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DIDÁCTICOS DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA",*** advirtiendo que se presentaron los siguientes proponentes, así:

1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURÍDICO:

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURÍDICO

ORDEN DE RADICACIÓN DE PROPONENTES	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA	EVALUACIÓN JURÍDICA
2.	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, con establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORÍAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, identificada con Matricula No.: 32683	**CUMPLE**	**CUMPLE/RECHAZADO**

El Comité Evaluador Jurídico concluye que el proponente **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, con establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORÍAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, identificada con Matricula No.: 32683, **CUMPLE/HABILITADO** con la totalidad de requisitos de Carácter Jurídico, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ORDEN DE RADICACIÓN DE PROPONENTES	NOMBRE DEL PROPONENTE	PROPUESTA	EVALUACIÓN JURÍDICA
2.	**GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, con establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORÍAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, identificada con Matricula No.: 32683	**CUMPLE**	**CUMPLE/RECHAZADO**

El Comité Evaluador Técnico concluye que el proponente **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, con establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORÍAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, identificada con Matricula No.: 32683**,** cumple con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes, de conformidad a lo establecido en la presente invitación, por lo que recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente evaluado.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-037-2025

En este orden de ideas, el Comité Evaluador concluye que el proponente **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, con establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORÍAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, identificada con Matricula No.: 32683., **CUMPLE/HABILITADO**, con la totalidad de requisitos de Carácter Jurídico y técnico/económico, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

En mérito de lo expuesto, se recomienda al Ordenador del gasto adjudicar la aceptación de oferta de **GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, con establecimiento de comercio GUSTAVO VILLALBA ASESORÍAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA, identificada con Matricula No.: 32683., por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($39.840.200) MONEDA CORRIENTE.

ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Evaluador Componente Jurídico

EDGARDO LOZANO ORJUELA
Secretario General y de Gobierno
-Componente Evaluador Técnico

Proyectó: **Maria Valentina Matoma Ortiz**
Contratista / Oficina Asesora Jurídica y de Contratación